



MENDOZA, 7 de enero de 2025.-

**VISTO:**

El **Expediente Nro. 51/2025** y la Resolución Nro. 643/2024-D, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la resolución citada en el visto, se designó con carácter de contratado a Martín Eduardo ORTIZ en UN (1) cargo equivalente a Categoría 7 -Tramo Inicial- del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal de Apoyo Académico de Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional Nro. 366/2006, para desempeñar funciones en la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, dependiente del Decanato.

Que la Dirección General Administrativa solicita prorrogar la contratación del agente, desde el UNO (1) de enero hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2025.

Que la Dirección de Recursos Humanos informa que, de la declaración jurada digital de cargos, funciones y pasividades agregada en las presentes actuaciones, en cumplimiento de lo establecido en las Ordenanzas Nro. 15 y 16/2020-CS, no surge situación de incompatibilidad.

Que la Dirección General Económica Financiera anexa informe presupuestario.

Que lo solicitado encuadra en lo dispuesto por el Artículo Nro. 40 – inciso 2)- del Estatuto Universitario.

Por ello, y en ejercicio de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA  
FACULTAD DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Contratar, desde el UNO (1) de enero hasta el TREINTA y UNO (31) de diciembre de 2025, a **Martín Eduardo ORTIZ (DNI Nro. 40.919.038 – Legajo Nro. 35.983)**, para desempeñar funciones en la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, dependiente del Decanato.

**ARTÍCULO 2.-** El contratado percibirá, en concepto de remuneración mensual, el importe equivalente a un cargo **Categoría 7 - Tramo Inicial - del Agrupamiento Administrativo** del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de Apoyo Académico de Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional Nro. 366/2006, al que se le agregarán los adicionales que correspondan y se practicarán los respectivos descuentos por aplicación de normas legales.

**ARTÍCULO 3.-** El gasto que demande lo establecido en la presente resolución deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria:

Depend. o Apartado	Subdependencia	Fuente de Financiamiento	Programa	Sub-Programa	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
13		11	03	08	00	99	00	3	4	100%

El gasto que demande la designación se imputará según la clasificación por objeto del gasto y código



de cargos que a continuación se detalla:

<b>Clasificación</b>	<b>Código</b>	<b>Descripción</b>
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educación
Cód. Presup. Univ.	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	46	Facultad de Educación
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	1	Personal Permanente
Partida Parcial	1	Retribución que hace al cargo
Escalafón	Decreto 366/2006	Personal No Docente - Categoría 7

**ARTÍCULO 3.-** Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.